

RECTIFICA RESOLUCIÓN N° 1129, DE 19 DE OCTUBRE DE 2023, QUE SELECCIONA Y ADJUDICA PROYECTOS DEL XXVI FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL 2023: "ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN TEMPRANA DE PLANES DE GESTIÓN DE HUMEDALES".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1269

SANTIAGO, 20 NOV 2023

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; las Bases Generales del Fondo de Protección Ambiental, aprobadas por Resolución Afecta N° 57, de 1997, del Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N° 4, de 2010, del Ministerio del Medio Ambiente, que Delega facultades que indica en el Subsecretario del Medio Ambiente y en los demás funcionarios que señala; la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 23, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que Nombra Subsecretario del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N° 210, de 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Aprueba las Bases Especiales del Concurso del Fondo de Protección Ambiental 2023 Concurso "Elaboración e implementación temprana de Planes de Gestión de Humedales"; la Resolución Exenta N° 332, de 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Modifica Bases Especiales Concurso "Elaboración e implementación temprana de Planes de Gestión de Humedales" del Fondo de Protección Ambiental 2023; la Resolución Exenta N° 212, de 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Aprueba Manual de Funcionamiento de Concursos Extraordinarios del XXVI Fondo de Protección Ambiental, año 2023, "Archipiélago Juan Fernández endémico", "Fortalecimiento de Santuarios de la naturaleza" y "Elaboración e implementación temprana de Planes de Gestión de Humedales"; la Transacción aprobada mediante Resolución de fecha 03 de junio del año 2020, por el 2° Juzgado de Letras en lo Civil de San Bernardo, en causa Rol N° C-5790-1999; en el Dictamen N° E116.106, de 2021, de la Contraloría General de la República, por el cual se autoriza el tratamiento extrapresupuestario de los recursos que indica; en el Dictamen N° E188.191, de 2022, de la Contraloría General de la República, que Complementa el Dictamen N° E116.106, de 2021; la Resolución N° 16, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Aprueba el sistema de contabilidad general de la Nación; el Oficio Circular N° 96.016, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Establece el Manual de Procedimientos Contables para el Sector Público (NICPS-CGR); la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución N° 14, de 2022, de la Contraloría General de la República, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda; los Memorandos Electrónicos Gestiondoc N° 4240/2023, N° 2885/2023, N° 2688/2023, N° 13631/2023, y N° 15409/2023; el Memorando N° 646/2023, de 06 de noviembre de 2023, de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana, de la Subsecretaría del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N° 1129, de 19 de octubre de 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Selecciona y Adjudica proyectos del XXVI Fondo de Protección Ambiental 2023: "Elaboración e implementación temprana de Planes de Gestión de Humedales"; la Resolución Exenta N° 893, de 31 de agosto de 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Extiende medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente; las demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 1129, de 19 de octubre de 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, se seleccionaron y adjudicaron cuatro (4) proyectos del XXVI Fondo de Protección Ambiental 2023: "Elaboración e implementación temprana de Planes de Gestión de Humedales".

2.- Que, el objetivo principal del concurso, convocado por el Fondo de Protección Ambiental, contribuir al mejoramiento del estado ecológico, conservación y gobernanza de humedales asociados a límites urbanos, a lo largo del territorio nacional, mediante la elaboración e implementación temprana de Planes de Gestión Integral de humedales, incorporando la participación de los diversos actores del territorio.

3.- Que, según lo informado por la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Subsecretaría del Medio Ambiente - referente técnico del concurso en comento - mediante su Memorando N° 646/2023, de 06 de noviembre de 2023, se ha detectado la necesidad de modificar algunos apartados de la referida Resolución Exenta N° 1129, de 19 de octubre de 2023, dado que presentan errores de escritura y transcripción.

4.- Que, el artículo 62 de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, posibilita la rectificación de oficio de los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

5.- Que, en razón de los argumentos previamente descritos, resulta imperiosa la dictación del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- **RECTIFÍQUESE** el resuelto primero de la Resolución Exenta N° 1129, de 19 de octubre de 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Selecciona y Adjudica proyectos del XXVI Fondo de Protección Ambiental 2023: "Elaboración e implementación temprana de Planes de Gestión de Humedales", en los siguientes términos:

- **Donde dice:**

N°	Folio	Nombre Proyecto	Nombre Organización	Comuna	Región	RUT	Monto	Nota
1	78598	Co-diseño del Plan de gestión integral del río Claro, Paihuano	Corporación Instituto de Ecología y Biodiversidad, IEB	Paihuano	Coquimbo	65.746.000-1	\$60.000.000	4,29
2	78310	Plan de Gestión Integral Humedal Harnecker Valdivia	Fundación la Ruta Natural	Valdivia	Los Ríos	65.096.033-5	\$60.000.000	4,22
3	78929	Humedal Antumalén, Temuco	Universidad Católica de Temuco	Temuco	La Araucanía	71.918.700-5	\$60.000.00	4,14
4	78482	Plan Gestión Humedales	Fundación Ciencia Atacama	Chañaral	Atacama	65.216.074-3	\$60.000.00	4,05

- Debe decir:

N°	Folio	Nombre Proyecto	Nombre Organización	Comuna	Región	RUT	Monto	Nota
1	78598	Co-diseño del Plan de gestión integral del río Claro, Paihuano	Corporación Instituto de Ecología y Biodiversidad, IEB	Paihuano	Coquimbo	65.746.000-1	\$60.000.000	4,29
2	78310	Plan de Gestión Integral Humedal Harnecker Valdivia	Fundación la Ruta Natural	Valdivia	Los Ríos	65.096.033-5	\$60.000.000	4,22
3	78929	Humedal Antumalén, Temuco	Universidad Católica de Temuco	Temuco	La Araucanía	71.918.700-5	\$60.000.000	4,14
4	78482	Plan Gestión Humedales	Fundación Ciencia Atacama	Chañaral	Atacama	65.216.074-3	\$60.000.000	4,05

2.- ESTABLÉZCASE que, en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantiene plenamente vigente lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1129, de 19 de octubre de 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Selecciona y Adjudica proyectos del XXVI Fondo de Protección Ambiental 2023: "Elaboración e implementación temprana de Planes de Gestión de Humedales.

3.- PUBLÍQUESE la presente Resolución, y póngase en conocimiento de todos los interesados, mediante su divulgación en el sitio web del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente www.fondos.mma.gob.cl, www.fpa.gob.cl y www.mma.gob.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAXIMILIANO PROAÑO UGALDE
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

FDB/LDP/ATM/RAM/SJF/JRV/MGQ/

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretario
- División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana.
- División de Administración y Finanzas
- División Jurídica
- Oficina de Partes